

**ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2023**

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.

Teniendo en cuenta que para el día 10 de marzo de 2023 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 07 de 2023 mediante Resolución No. 115 de 2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LAS SEDES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA: HUS BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA." y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se hace verificación de los medios establecidos para presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o anexos mencionados a continuación: I) página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m., de los cuales se evidencia que presento observaciones a través del correo electrónico dentro de los términos establecidos (hasta el 14 de marzo de 2023 5:00 p.m.) las empresas: 1) **DISFARMA GC SAS**, 2) **PROCLIN PHARMA S.A.**, 3) **VITALIS S.A. C.I.**, 4) **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ**, 5) **GRUPO AMAREY NOVA MEDICAL**, 6) **LABORATORIOS LEGRAND S.A.** y, en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia, economía, transparencia entre otros; se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: DISFARMA GC S.A.S

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 marzo de 2023 8:03

OBSERVACIÓN 1

Desde el área jurídica, se propone que pueda ser tenida en cuenta una obligación adicional al literal a) de la cláusula tercera Obligaciones Técnicas del contratista, así:

"Desabastecimiento", El contratista se obliga a informar oportunamente por medio de correo electrónico previamente al correo electrónico del supervisor del contrato, las situaciones de desabastecimiento de medicamentos contratados con su respectiva carta de agotado emitida por el laboratorio, de manera que se pueda conjuntamente explorar posibles segundas opciones de laboratorios distintos al contratado, y en el caso en que expresamente así lo autorice la entidad, suscribir el respectivo otrosí de ajuste tarifario para suplir la necesidad de la entidad contratante. En el caso de tratarse de un desabastecimiento general de

la molécula, siempre que medie soporte y/o carta de desabastecimiento se entenderá que se trata de un caso de fuerza mayor eximente de responsabilidad para las partes contratantes. Lo anterior para no generar incumplimiento del contratista sin antes haber agotado los mecanismos de información de medicamentos agotados ante el supervisor.

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta la observación debido a que es obligación del contratista garantizar la disponibilidad del medicamento contratado, no obstante, el contratista puede informar al supervisor de contratos y al programa institucional de farmacovigilancia los estados de desabastecimiento con el fin de proponer alternativas que preferiblemente no afecten los valores unitarios contratados.

EMPRESA OBSERVANTE: PROCLIN PHARMA S.A

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 marzo de 2023 15:10

OBSERVACIÓN 1

2.2.3. Certificado de existencia y representación legal 2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica) Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

Observación. Solicitamos confirmar si el certificado de matrícula hace referencia al documento de identificación del representante legal (cédula de ciudadanía); de no ser así, aclarar que soporte se presentaría, si nos vamos a presentar como Persona Jurídica.

- **RTA HOSPITAL:** Me permito aclarar que para los casos en que el proponente se presente como persona natural además de presentar copia de la Cedula de Ciudadanía debe de adjuntar el certificado de matrícula (si aplica). En los demás casos para este numeral se debe anexar solamente como se indica copia simple de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Uniones Temporales

OBSERVACIÓN 2

2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 2.5.1.8.

Pertinencia. El producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación, Unidad de medida, concentración, Condiciones específicas de envase, almacenamiento, embalaje y demás especificaciones técnicas.

Observación. Para este requisito se debe presentar una carta expedida por el laboratorio en donde garantiza que los productos ofertados son iguales a los solicitado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; de no ser así, por favor aclarar que soporte debemos presentar.

- **RTA HOSPITAL:** Se debe anexar una carta y/o documento en el cual el Laboratorio Proclin Pharma se obliga o garantiza que entregará medicamentos que sean exactamente los que la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA le está solicitando.

OBSERVACIÓN 3

3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 3.2.2. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO. Entregar la documentación debidamente organizada y foliada ((la foliación debe ser continua, es decir, comienza el número 1 en la primera carpeta (primer documento relacionado y termina en el número de folios que consta la oferta en la última carpeta (último folio relacionado) de acuerdo a la siguiente relación)) por carpetas digitales de la siguiente manera.

Observación. En el caso de presentar la propuesta a través de correo electrónico, y teniendo en cuenta que la cantidad de algunos documentos puede exceder el tamaño de los archivos permitidos por el correo, solicitamos amablemente aclarar si se puede enviar un enlace DRIVE por cada carpeta o un enlace DRIVE con todas las carpetas solicitadas.

3

- **RTA HOSPITAL:** Por seguridad en la información suministrada, se solicita que de no ser posible realizar el envío desde el mismo correo porque supera el peso permitido, realizarlo a través de la aplicación WeTransfer, para ello tener en cuenta lo descrito en el numeral 3.2.2. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO (Página 79 a 81 del Pliego de Condiciones).

EMPRESA OBSERVANTE: VITALIS S.A.C.I.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 marzo de 2023 15:34

OBSERVACIÓN 1

Numeral 2.1.1. Carta presentación propuesta Anexo No 1. Favor confirmar si los proponentes que presentaran la propuesta vía correo electrónico deberán radicar en físico el Anexo No. 1 en las instalaciones de la entidad o si simplemente se debe escanear el formato que se firmó en original.

- **RTA HOSPITAL:** No es necesario que se radique en físico, se debe diligenciar y escanear (aclarando que este debe encontrarse debidamente diligenciado; es decir, aportando los datos e información requerida, así como la correspondiente firma del representante legal).

OBSERVACIÓN 2

Numeral 2.1.2 Registro Único de Proponentes del Hospital Anexo No. 2 Favor confirmar si los proponentes que presentaran la propuesta vía correo electrónico deberán radicar en físico el Anexo No. 2 en las instalaciones de la entidad o si simplemente se debe escanear el formato que se firmó en original.

- **RTA HOSPITAL:** No es necesario que se radique en físico, se debe diligenciar y escanear (aclarando que este debe encontrarse debidamente diligenciado; es decir, aportando los datos e información requerida, así como la correspondiente firma y huella del representante legal), de igual manera se invita a los interesados en participar de la Convocatoria Pública No. 07 de 2023, que tengan en cuenta lo descrito a numeral "...2.1.2. Registro único de Proveedores del Hospital ANEXO 2..."

OBSERVACIÓN 3

Numeral 2.5.1.8. Pertinencia. Solicitamos amablemente confirmar cual es el documento que se debe adjuntar en el numeral 2.5.1.8.

- **RTA HOSPITAL:** Se debe anexar una carta y/o documento en el cual el Laboratorio Vitalis se obliga o garantiza que entregará medicamentos que sean exactamente los que la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA le está solicitando.

OBSERVACIÓN 4

Numeral 2.5.5.6 El contratista se obliga a estar presente en las entregas de los medicamentos, es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor, de acuerdo con los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS SEDES ADSCRITAS a través del correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente. Solicitamos que los tiempos de entrega en caso de urgencia se modifiquen de 24 a 48 horas

- **RTA HOSPITAL:** El tiempo de entrega de medicamentos de emergencia es determinado por la dirección científica teniendo en cuenta las necesidades de los pacientes, teniendo en cuenta que la frecuencia debe ser baja ya que se espera que solamente sea utilizado en caso de emergencia no puede exceder de 24 horas.

OBSERVACIÓN 5

Numerales 2.5.5.8 y 2.5.5.9. Por políticas de la compañía no se aceptan devoluciones, ni se asumen sobrecostos por lo cual solicitamos aceptar nuestras Políticas de Devolución las cuales se adjuntarían en la presente entrega de documentación

- **RTA HOSPITAL:** Dando respuesta a su solicitud me permito aclarar que en caso de que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA por baja rotación deba devolver el insumo, el oferente deberá recibirlo, de acuerdo a lo estipulado en el documento enviado.

OBSERVACIÓN 6

Agradecemos confirmar si es posible realizar el envío de la documentación vía correo electrónico compartiendo carpeta por OneDrive, teniendo en cuenta que es la herramienta empresarial permitida para el uso compartido de archivos.

- **RTA HOSPITAL:** Por seguridad en la información suministrada, se solicita que de no ser posible realizar el envío desde el mismo correo porque supera el peso permitido, realizarlo a través de la aplicación WeTransfer, para ello tener en cuenta lo descrito en el numeral 3.2.2. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO (Página 79 a 81 del Pliego de Condiciones).

OBSERVACIÓN 7

Anexo No.5 Agradecemos confirmar si las cantidades totales requeridas según anexo corresponden a cantidades mensuales o a cantidades por la vigencia del contrato.

- **RTA HOSPITAL:** Las cantidades solicitadas son las cantidades por la vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN 8

Numeral 2.5.5.19 En caso de que por necesidad de la institución se requiera mayor cantidad de uno o más ítems contratados, se podrá solicitar al contratista de común acuerdo, más de la cantidad estimada del suministro de estos; con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros ítems contratados; por ningún motivo el contratista deberá superar el monto del contrato.

- **RTA HOSPITAL:** Dando claridad a su consulta, se ejemplifica así: cuando se contratan por ejemplo 100 unidades de un medicamento A y 100 unidades de un medicamento B; y por motivos de rotación, rota mucho más el medicamento A, entonces se podrá pedir más de 100 unidades de A, teniendo en cuenta ya no se podrán solicitar todas las unidades del medicamento B planificadas inicialmente porque el contrato tiene un monto presupuestal definido, que no se puede sobrepasar.

5

OBSERVACIÓN 9

Numeral 5 Suscripción y perfeccionamiento del contrato - Según lo señalado en el cronograma del proceso, en la firma del contrato, solicitamos a la entidad aceptar el envío del contrato con firma digital y/o envío de contrato a las oficinas administrativas de VITALIS SACI en la ciudad de Bogotá, para firma original y posterior envío a la entidad. Esto debido a la limitación del tiempo del Representante Legal en agenda presencial.

- **RTA HOSPITAL:** Me permito indicar que los contratos deben ser retirados por el Contratista para su firma por alguien a quien el delegue o autorice para el retiro del mismo, no es necesario ni de obligatorio cumplimiento que el Representante Legal se acerque a la firma del mismo hasta la sede del Hospital. En relación al envío para firma digital del contrato, me permito indicar que en caso de que el documento electrónico sea enviado por parte del Hospital para firma digital debe cumplir con el requisito de que esta firma digital debe ser avalada por una autoridad de certificación que autentique que dicho documento electrónico fue firmado digitalmente y que su firma corresponde a la de la persona identificada en él. Este tercero debe ser una entidad acreditada y autorizada para realizar esta labor de conformidad con la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones". De lo contrario no será válido el documento.

OBSERVACIÓN 10

A continuación, se mencionan las observaciones a la minuta del contrato:

8.1 En mención de la cláusula DECIMA OCTAVA PENAL PENUCUARIA y la cláusula DECIMA NOVENA MULTAS, se sugiere la posibilidad que el Hospital acepte solo la Cláusula de Garantía y eliminar estas dos cláusulas, teniendo en cuenta que la parte Contratante solicita una póliza muy completa, que cubre absolutamente toda clase de riesgo.

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta, teniendo en cuenta que la cláusula penal pecuniaria y la cláusula de multa están incluidas en las minutas con el objeto de conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, se utilizan ya sea como un mecanismo resarcitorio anticipado de los daños y perjuicios producidos por el atraso o por incumplimiento en la prestación debida de la ejecución del contrato y de declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva dichas cláusulas y se encuentran establecidas en los artículos 3.3.6 Multas y Sanciones, Artículo 3.3.6.1 Multa y 3.3.6.2 Clausula Penal del Manual de Contratación de la entidad, Resolución 530 del 29 de octubre de 2021 como herramienta de sanción dentro de la actuación contractual, así: "

" 3.3.6 Multas y Sanciones

Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana podrá establecer en sus contratos tres (3) modalidades de sanciones contractuales a saber:

3.3.6.1 Multa

Tienen la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicaran en los casos de incumplimiento parcial o mora del contratista.

3.3.6.2 Cláusula penal

Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista"

3.3.6.3 Caducidad...

Que mediante providencia del 13 de noviembre de 2008¹, el Consejo de Estado señaló:

"Aunque las multas y la cláusula penal pecuniaria tienen una finalidad común -en lo sustancial-, que se concreta en el logro de los objetivos propuestos en el contrato; se diferencian en que la multa por regla general es conminatoria del cumplimiento de las obligaciones en razón al acaecimiento de incumplimientos parciales; la cláusula penal constituye en principio una tasación anticipada de perjuicios, a raíz de la declaratoria de caducidad o del incumplimiento definitivo del contrato, es decir, que se impone por un incumplimiento severo y grave de las obligaciones." Por lo tanto, la cláusula penal es de naturaleza resarcitoria o compensatoria de perjuicios, por el incumplimiento de obligaciones del contratista"

8.2 Se sugiere modificación de la cláusula vigésima segunda, así: El contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

➤ **RTA HOSPITAL:** No se acepta.

OBSERVACIÓN 11

VITALIS S.A.C.I se permite informar que podrá mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente una situación de fuerza mayor, desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales que afecten el mercado generando incrementos en las tarifas de los medicamentos. En caso de presentarse lo anterior, se solicitará al Contratante renegociación como primera medida o la exclusión si no se llega a un acuerdo entre las partes.

Lo anterior derivado en los cambios en la TRM que afectan los costos de producción, fletes, incremento en los APIs (principios activos farmacéuticos), inflación a nivel mundial, devaluación del peso, escasez de materia prima, crisis de importaciones a nivel mundial, dificultades de tráfico marítimo, conflictos internacionales y todos aquellos que afecten el mercado generando incrementos en las tarifas de los medicamentos. Vitalis S.A.C.I. se compromete a dar aviso oportuno, sin que esto genere algún tipo de sobrecosto, sanción y/o indemnización. Agradecemos confirmar si se contemplan los casos de fuerza mayor mencionados anteriormente.

➤ **RTA HOSPITAL:** El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA aclara que las únicas causales para la aceptación son las siguientes:

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 13 de noviembre de 2008, expediente 17009. Consejero Ponente Dr. Enrique Gil Botero.

1. Causas de fuerza mayor (únicamente Desabastecimiento Nacional declarado por el INVIMA, Urgencia Sanitaria y Alerta sanitaria).
2. Desequilibrio económico soportado

OBSERVACIÓN 12

Requerimos a la entidad eliminar el requisito 2.5.5.3.19 El contratista se obliga a bonificar en producto un total de 1.5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato a necesidad del hospital.

7

➤ **RTA HOSPITAL:** La solicitud es Negada.

EMPRESA OBSERVANTE: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA (DEPOSITO DE DROGAS BOYACA)

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 marzo de 2023 16:02

OBSERVACIÓN 1

1- **PRECIOS TECHO:** Analizando los precios techo establecidos, por la Entidad me permito informar que los mismos no corresponden a cómo se manejan en el mercado.

Adicional, se debe tener en cuenta el aumento en el precio de las divisas, al igual que las tasas arancelarias, factores que influyen negativamente en nuestra economía local, situación por la cual, impacta directamente la cadena de suministro de la industria farmacéutica, y que conlleva inevitablemente el incremento de los precios, así como el desabastecimiento de algunos productos comercializados por el distribuidor.

Solicito muy amablemente reevaluar los precios techo, ya que esto puede generar complicaciones en la prestación de los servicios del Hospital.

➤ **RTA HOSPITAL:** Los precios techo fueron establecidos considerando el último precio de compra realizada por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA de cada uno de los medicamentos incluidos en la convocatoria pública No. 7 de 2023 y realizándole un aumento del 5%a dichos precios, los anteriores fueron aceptados y establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

EMPRESA OBSERVANTE: GRUPO AMAREY NOVA MEDICAL

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 marzo de 2023 16:11

OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIONES EXPERIENCIA

El hospital solicita lo siguiente:

2.4.1.1 Experiencia General (Habilitante): El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Medicamentos) en entidades de salud de mediana y alta complejidad de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos - órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos ejecutados, en donde se cumpla con al menos el 20% del valor del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública y cada certificación, contratos - órdenes de compra deberá tener como mínimo la siguiente información:

De acuerdo con lo anterior atentamente solicitamos se permita anexar experiencia por el valor total de la oferta presentada y no por el 20% del presupuesto oficial, para que exista mayor pluralidad de oferentes en éste proceso.

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta observación, considerando que se estableció certificar experiencia por el 20% del presupuesto oficial buscando garantizar que los proponentes cuenten con experiencia suficiente en la comercialización de medicamentos con entidades prestadoras de servicios de salud reconocidas, previniendo la adquisición de productos con fallas de calidad y permitiendo reconocer proponentes con altos estándares de calidad en sus procesos de fabricación, importación y/o comercialización.

NOTA: Se solicita que la información requerida en cada carpeta digital (jurídica, financiera, técnica, de experiencia, documentos generales y económicos, se entregue en un solo archivo pdf, la cual contenga la totalidad de la documentación requerida de manera continua, es decir, no entregar archivos pdf individuales (por cada documento separado).

Teniendo en cuenta que para el envío de la propuesta por correo electrónico se indica que solo debe venir un archivo, por favor aclarar las fichas técnicas catálogos y registros sanitarios si se deben incluir en el archivo y ser foliados o se pueden colocar en una carpeta aparte

- **RTA HOSPITAL:** Cuando se indica que debe venir en un archivo, hace referencia a que dentro de la carpeta se presente de manera consecutiva la documentación que para este caso sería la **carpeta 3. Documentos Técnicos de Experiencia y Declaración de Sustancias Peligrosas**, esto quiere decir que por favor no envíen cada documento por subcarpeta, ejemplo una subcarpeta envían contrato 1, otra subcarpeta contrato 2, otra subcarpeta contrato 3, sino que todo quede en un solo archivo pdf., y así mismo cada hoja debe venir debidamente foliada, que en el ejemplo si la **Carpeta 2. Información Financiera** finalizo en el folio 100, el primer documento de la carpeta No. 3 debe iniciar con el folio No. 101. Y este mismo ejemplo para las cuatro carpetas digitales solicitadas.

Ahora bien, en relación a las fichas técnicas catálogos y registros sanitarios se pueden presentar en carpetas diferentes, pero lo importante es que permita la plena identificación de los documentos, los cuales deben también venir foliados e identificados en el índice que se requiere contenga la propuesta, aclarando que si se puede enviar un archivo aparte con la información técnica, siempre y cuando mantenga el orden del Registro de información técnica y de la propuesta económica y cada documento vaya foliado con el código institucional y descripción, para que se tenga facilidad en su evaluación y se minimice el tiempo de evaluación.

EMPRESA OBSERVANTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 14 marzo de 2023 16:54

OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIONES LABORATORIOS LEGRAND S.A.

9

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los ítems. Por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado. Solicitamos muy cordialmente ajustar el texto: "Los precios serán ajustados por hechos imprevistos e imprevisibles que afecten el equilibrio del contrato"

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que de llegarse a presentar situaciones como usted menciona, durante la ejecución del contrato se analizarán las mismas, conforme a la normatividad aplicable sin que ello genere u obligue a que esta observación quede en la minuta contractual.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES TECNICAS:

OBSERVACIÓN 2

Numeral 19. EL CONTRATISTA se obliga a que por baja rotación que haya tenido un medicamento en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito. Solicitamos tener en cuenta que Laboratorios Legrand no se aceptan devoluciones por baja rotación o productos de alto costo.

- **RTA HOSPITAL:** Dentro del procedimiento de manejo de inventarios, se tiene establecido la devolución en condiciones de integridad y calidad de los productos que no tengan un alto índice de rotación para facilitar su redistribución.

OBSERVACIÓN 3

Numeral 22. EL CONTRATISTA acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato. Solicitamos incluir en esta cláusula que se debe notificar previo con 90 días de anticipación para poder terminar el contrato unilateralmente. Puede haber unidades pedidas y comprometidas. Las unidades ya aprobadas por el contratista no podrán ser canceladas

- **RTA HOSPITAL:** El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no incluirá esta Cláusula desde el punto de vista técnico, debido a que por la necesidad de los servicios no se puede esperar 3 meses para dar por terminado un contrato, además que deberá devolver las unidades ya comprometidas y el Laboratorio no acepta devoluciones ni cancelaciones.

OBSERVACIÓN 4

Numeral 27. En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador del Programa Institucional de farmacovigilancia, EL CONTRATISTA se verá obligado a recibir los productos entregados, hacer la reposición correspondiente (Nota crédito o producto) y acompañar la investigación por parte del comité de Seguridad del paciente, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se verá obligado a dar respuesta, en un término no mayor a 48 HORAS, a los reportes que sean enviados por parte del programa Institucional de Farmacovigilancia. Solicitamos tener en cuenta que el estudio debe ser realizado por el Contratante y asumir su costo, para que se efectúe la reposición las dos partes deben haber identificado el riesgo de seguridad.

- **RTA HOSPITAL:** El Grupo Evaluador del Programa Institucional de Farmacovigilancia y el Comité de Seguridad del Paciente pertenecen al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y son responsabilidad del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

OBSERVACIÓN 5

Numeral 15. Garantizar la calidad de los productos y/o suministros y responder por ello. Solicitamos incluir que los daños deben ser debidamente comprobados ante autoridad competente.

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta y se ratifica la obligación establecida en el Pliego.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

OBSERVACIÓN 6

Numeral 3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato. Solicitamos incluir pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, en caso de incumplimiento en los términos de pago. En caso de mora superior a 60 días, el Contratista podrá suspender el suministro

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta y se ratifica la obligación establecida en el Pliego.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA

OBSERVACIÓN 7

Numeral 9. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregarán con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato. Solicitamos bajar este porcentaje de vida útil sugerimos 80%.

- **RTA HOSPITAL:** No se aprueba la solicitud dado que se debe asegurar que los medicamentos que se ingresan en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA cuenten con el tiempo suficiente para ser consumidos por los pacientes. De igual manera productos que cuenten con menos del 90% de tiempo de vida útil pueden ingresar, pero con su respectiva CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DE BAJA ROTACIÓN Y RIESGO DE VENCIMIENTO.

OBSERVACIÓN 8

Numeral 12. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados. Solicitamos aclarar, que se podrá suspender por efectos de fuerza mayor y caso fortuito, así como por mora superior a 60 días del contratante.

11

- **RTA HOSPITAL:** Los únicos causales de fuerza mayor que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA reconoce como causas de Fuerza mayor son:

1. Desabastecimiento Nacional dado por el INVIMA.
2. Urgencia Sanitaria.
3. Alerta Sanitaria

No se evidencia claridad acerca de los casos fortuitos, por lo tanto, no se puede emitir una aprobación de estos si antes tener claridad por escrito de los mismos.

En el caso de la Mora no es un causante para frenar el despacho de los medicamentos contratados ya que se solicitan por la necesidad de los servicios que en algunos de los casos corresponden a medicamentos vitales.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD.

OBSERVACIÓN 9

Numeral 5. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el HOSPITAL. (Solo aplica a muestras que requieran análisis por desviaciones de calidad). Solicitamos que los análisis de control de calidad sean asumidos por El contratista, siempre que las desviaciones de calidad le sean atribuibles al contratista y no al contratante.

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta esta observación, dado que las condiciones y la infraestructura de cada una de las farmacias, junto con sus equipos médicos cuentan con las condiciones adecuadas para mantener los medicamentos siempre dentro de las condiciones de estabilidad declaradas por el fabricante y se cuenta con un sistema de telemetría que en tiempo real da información y mantiene registro de las condiciones de almacenamiento de los medicamentos bajo custodia.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL.

OBSERVACIÓN 10

Numeral 2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en su entrega, en la calidad del producto o en las condiciones de facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece. Favor aclarar que para la liberación presupuestal el incumplimiento debe estar debidamente comprobado.

- **RTA HOSPITAL:** Se aclara que, en caso de liberación presupuestal por un posible incumplimiento, la entidad procede conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, Art. 3.3.7 que establece "Del debido proceso en la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento"

DÉCIMA CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

OBSERVACIÓN 11

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes. Solicitamos aclara que el incumplimiento esté debidamente acreditado.

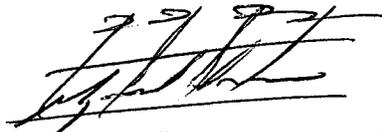
- **RTA HOSPITAL:** Me permito indicar que la entidad procederá en casos de un posible incumplimiento conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, Art. 3.3.7 que establece "Del debido proceso en la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento"

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por el área pertinente de acuerdo a los traslados de las mismas, desde el punto de vista Jurídico (Oficina Asesora Jurídica), Técnico y de Experiencia (líder de proyecto Atención Farmacéutica) y generales analizadas y aprobadas en Comité de Compras y Contratos, según acta No. 18 del 21 de marzo de 2023.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública **SECOP II** de acuerdo a lo contemplado en el numeral **1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** y numeral **1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS**.

El documento se expide a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector de Bienes Compras y Suministros